

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 437 de 21-3-2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.643 de 1996, promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de don Fermín Carmona Borrallo, siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución de 20-4-95, de la Dirección General de Estructuras Agrarias (SE-REA) de Cáceres, en reclamación de la Parcela 281.1 del Polígono 1 de la Zona de Concentración Parcelaria de Escorial, y adjudicada a D.ª Elena Búrdalo Alvaro; ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de marzo de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en sendas Resoluciones de 17 de octubre de 2000 y de 21 de diciembre de 2000 dirigidas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ordena que se lleve a puro y debido efecto la Sentencia dictada en el recurso de referencia, esto es, que se haga efectivo a D. Fermín Carmona Borrallo por parte de doña Elena Búrdalo la cantidad de 123.452 ptas, así como los intereses legales correspondientes hasta su completo pago.

Por Resolución de 1 de febrero de 2001, la Sala de lo Contencioso-Administrativo remite Auto aclaratorio de la Sentencia dictada en los autos de referencia, haciendo saber que es solidaria la Junta de Extremadura con D.ª Elena Búrdalo y en el caso de insolvencia de ella deberá abonar la cantidad fijada más los intereses legales.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 21 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso conten-

cioso-administrativo núm. 1643 de 1996, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el siguiente: Anular la Resolución del SEREA de 20 de abril de 1995, por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho de D. Fermín Carmona, titular de la parcela 363, del polígono 4, del término municipal de Escorial (Cáceres), a que D.ª Elena Búrdalo le abone la suma de 123.452 pesetas, en tanto que se le adjudicó la finca anteriormente descrita, así como al resto de demandados, con los intereses legales correspondientes hasta su completo pago y todo ello sin expresa condena en costas.

Mérida, a 16 de febrero de 2001.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Mancha Retamar».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060063, denominada «MANCHA RETAMAR», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la agricultura; tiene un capital social de 8.485.686 ptas. (51.000 euros) y su domicilio se establece en C/. Arroyo, n.º 48-A, de Guareña (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Angel Mancha Retamar como Presidente; D. Juan Carlos Mancha Retamar como Secretario; y D. Feliciano Mancha Retamar como Vocal.

Mérida, a 16 de febrero de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ